

Consideraciones políticas sobre el Estado laico¹

Argumento central: La continúa vigencia del Concordato atestigua el mantenimiento de una relación pre-moderna entre el Estado y la Iglesia católica en la RD, que impacta negativamente el desarrollo de una cultura política moderna y de instituciones democráticas. El estatus y los roles políticos de la IC en el país constituyen una traba para el desarrollo de una democracia participativa. Para pasar de una democracia electoral a una democracia ciudadana es preciso redefinir el estatus y roles de la Iglesia, lo que, entre otras cosas, requiere de una clara separación Estado-Iglesia (lo que a su vez exige, entre otras cosas, la eliminación del Concordato).

Elementos para la fundamentación política del Estado laico:

-**Los tres principios fundamentales de la laicidad son:** respeto a la libertad de conciencia y de su práctica individual y colectiva; autonomía de lo político y de la sociedad civil frente a las normas religiosas y filosóficas particulares; no discriminación directa o indirecta de las personas.

-Partiendo de lo anterior, **los dos argumentos fundamentales (pero no los únicos) a favor de la separación Iglesia-Estado son los siguientes:**

a) que ésta constituye la **garantía imprescindible para la verdadera vigencia de derechos constitucionales fundamentales,** como la libertad de conciencia y culto (Art.45); la igualdad ciudadana y la no discriminación (Art. 39) (EXPLICAR);

b) **que es indispensable para el ordenamiento político de las democracias modernas.**

La secularización como requisito de las democracias modernas: Visto que las sociedades modernas se caracterizan por el pluralismo y la diversidad (religiosa, política, sexual y de otra índole), un rasgo esencial de las democracias modernas ha sido justamente el reconocimiento y respeto de la diferencia. En el caso de la religión, lo que garantiza la convivencia pacífica de las diferentes confesiones es la existencia de un Estado laico, que en lugar de alinearse con una religión en particular, garantiza el respeto y la tolerancia a todas las ideas y manifestaciones religiosas en igualdad de condiciones.

¹ Esta presentación resume y adapta porciones de la ponencia presentada por D. Paiewonsky en el Seminario Internacional “Pobreza, Religión y Justicia Social en América Latina y el Caribe”, organizado por CLACSO-CROP, Centro

- Como bien señala Savater², “En la sociedad laica tienen acogida las creencias religiosas en cuanto *derecho* de quienes las asumen, pero no como deber que pueda imponerse a nadie. De modo que es necesaria una disposición secularizada y tolerante de la religión, incompatible con la visión integrista que tiende a **convertir los dogmas propios en obligaciones sociales para otros o para todos**”.

- Dicho de otra manera, en una democracia constitucional, **“la religión tiene derecho a decir qué es pecado, pero no a decir qué es delito”**³.

El fundamentalismo religioso no se refiere sólo a la imposición de ideas que nos pueden parecer extremas, sino al interés de que las verdades reveladas que caracterizan a los grupos religiosos se conviertan en principios para todos los demás, incluso cuando constituyen violaciones de derechos humanos.

A eso hay que agregar el hecho de que las verdades absolutas de la religión no se negocian sino que se imponen, lo que tiene profundas implicaciones políticas para la cultura y las instituciones democráticas.

Estas implicaciones atañen no sólo a los creyentes de otras religiones o a los NONES (no creyentes/ no afiliados), sino también a su propia feligresía. El catolicismo sigue organizado en un pensamiento y una estructura institucional totalmente vertical y autoritaria, donde las creencias y dogmas no están abiertos a discusión y debate sino que se imponen desde arriba, sin consideración de los deseos y opiniones de los feligreses (pensemos en las divergencias entre las posiciones de la feligresía y la jerarquía en torno a la anticoncepción, el divorcio o el uso de condones para la prevención del SIDA, por ejemplo).

El hecho es que, contrario a las reglas básicas de la democracia, los dogmas religiosos no toman en cuenta las creencias y prácticas de la feligresía para su legitimación, sino que se basan exclusivamente en la posición de los jerarcas eclesiásticos como intérpretes privilegiados de la voluntad divina. **Esto resulta menos problemático cuando se trata de las *creencias personales y privadas* de los feligreses, que las asumen voluntariamente, pero resulta altamente problemático cuando no existe separación Iglesia-Estado y consecuentemente el Estado se utiliza como instrumento para la imposición de dogmas**

² Fernando Savater, “Laicismo: Cinco Tesis”, artículo publicado en *El País*, España, 3 de abril del 2004.

³ F. Savater. 2004. “¿Qué es una democracia laica?” disponible en <http://www.fieseducacion.org/actividades/conferencias/resumenIIcicloAndalucia.html>

particulares a la ciudadanía en general. (Recordemos que el magisterio de la IC está basado en el ejercicio de una autoridad “infalible”).

La ciudadanía plena, basada en la participación activa de las personas en la toma de decisiones que las afectan y en la rendición de cuentas de las autoridades electas en las que los/as ciudadanos delegan su poder soberano, no es posible bajo el esquema de tutelaje moral, social y político que caracteriza el quehacer de la IC dominicana en la actualidad.

La igualdad de derechos ciudadanos, libertad de pensamiento y de conciencia, y la posibilidad de ejercer estos derechos sin cortapisas, constituyen la base de la autonomía individual, que es prerequisite y punto de partida del ejercicio ciudadano democrático.

Como señala Gúezmes⁴,

¿Se puede construir ciudadanía bajo reglas de funcionamiento en donde determinados individuos e instituciones se arrogan el privilegio de determinar lo que queda fuera de debate o cuál debe ser la verdadera moral pública?”

El matrimonio Iglesia-Estado

El hecho de que en nuestro país y en otros de la región persista el anacronismo de “la religión de Estado” es consecuencia de nuestra historia colonial, que en lugar de legarnos las ideas libertarias de la Ilustración, nos impuso la tradición católica medieval española y su noción de que el Estado debía ser un instrumento para la salvación espiritual de sus miembros.

Visto el dictado católico de que “fuera de la Iglesia no hay salvación”, el Estado debía, por lo tanto, estar al servicio de la Iglesia. Como señala Villamán⁵, en este modelo se entiende al Estado como facilitador de las actividades de la Iglesia, en tanto que la Iglesia se convierte en el principal factor de legitimación del Estado.

⁴ Ana Guezmes, 2002. “Estado laico, sociedad laica. Un debate pendiente”. Disponible en <http://www.convencion.org.uy/default.htm>

⁵ Marcos Villamán, “Religión, Diversidad y Construcción de Identidades”. Ponencia presentada en el simposio CUNY, Santo Domingo, junio 2001.

(Es desde esta perspectiva que podemos entender el verdadero rol de Agripino en la política dominicana. Lo que lo hace indispensable como mediador y árbitro no son sus supuestas extraordinarias dotes como negociador, sino la legitimación política que el Estado y los sectores de poder derivan de su condición eclesiástica. Lo mismo aplica al rol de los eclesiásticos en los actos oficiales, desde los *Te Deum* del Cardenal en las fechas patrias hasta el obligatorio discurso del cura párroco en la inauguración del pequeño acueducto comunitario).

No estoy planteando que los representantes de las iglesias no tengan derecho a participar en el debate público o a emitir opiniones políticas. Es claro que los jerarcas, en su condición de ciudadanos en una democracia (y la Iglesia como parte de la sociedad civil), tienen todo el derecho a hacerlo. El problema radica en lo que algunos analistas califican como “privilegios de opinión”, basados en el hecho de considerarse “poseedores de un estatuto tutelar de la moral pública”. Este estatus especial, que con tanta frecuencia ejercitan los eclesiásticos dominicanos –y de manera particular el Cardenal- socava el principio de igualdad de opinión que es base de la democracia.

El vínculo entre injerencia política de la IC, las políticas públicas y el bienestar de la población: el caso de los derechos sexuales y reproductivos

Consideremos la situación de los ciudadanos no católicos o no creyentes cuando el Estado aplica por ley las prescripciones morales que se derivan de la doctrina católica sobre la sexualidad y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.

- El ejercicio de derechos sexuales y reproductivos condiciona de manera importante la salud de la población y la calidad del ejercicio de ciudadanía.
- La utilización del Estado para imponer doctrinas religiosas particulares a toda la ciudadanía, independientemente de sus creencias o no creencias, es una grave violación de las garantías constitucionales de libertad de conciencia (Art. 45) y de igualdad ciudadana (Art. 39).

Ejemplos de esto son:

- **La prohibición absoluta del aborto**
- **Sólo el 10% de los estudiantes de escuelas públicas recibe educación sexual (si se le puede llamar así)**
- **Las Boticas Populares no venden píldoras anticonceptivas o condones**
- **Restricciones para la promoción pública del condón en las campañas de prevención VIH/SIDA**
- **No existen servicios mínimamente adecuados de SSyR para adolescentes en el sistema de salud**
- **La exclusión y la violencia homofóbica son endémicas en el sistema escolar, sin que las autoridades tomen medidas al respecto**

Lo anterior inevitablemente contribuye a los pésimos indicadores de salud sexual y reproductiva que caracterizan al país:

- La tasa de fecundidad adolescente de la RD (98/1000) duplica la tasa mundial (49/1000) y supera ampliamente el promedio para la región América Latina/Caribe (79/1000)
- El 22.1% de las adolescentes ya es madre o está embarazada
- Más de la mitad de las adolescentes casadas o unidas no utiliza ningún método de planificación familiar
- El 60% de las adolescentes y el 32% de los adolescentes con más de una pareja sexual en los últimos 12 meses no usó condón en su última relación sexual
- Según las estadísticas **oficiales**, la tasa de mortalidad materna fue 110/100,000 nacidos vivos en el 2012 (muy por encima del promedio regional, que ese año era de 80/100,000)

Conclusión

Concluir con un comentario sobre la necesidad de separar Estado-Iglesia en lugar de igualar a las iglesias evangélicas con los privilegios de la católica, que es la alternativa que la mayoría de las evangélicas parece preferir. Enfatizar el enorme sacrificio fiscal, la falta de transparencia y rendición de cuentas, los costos en términos políticos, y de salud y bienestar públicos que supone el estado de cosas actual. Enfatizar que el Estado laico no es ateo sino imparcial e igualitario.